



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Contratación de rehabilitación de toma	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Soapsc av. antigua del calvario #568 Col. Guadalupe victoria Tel: 3537797 y 35496 ext. 124	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Subdirección comercial, contrataciones en el módulo	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única	
¿Quién presenta el trámite y en qué caso?		El propietario o representante legal	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato	
Horario de Atención al público.		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs y sábado de 8:00 a 14:00 hrs	
Plazo oficial máximo de resolución		De 15 a 20 días naturales	
Vigencia.		30 días es la vigencia del trámite	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Llenado del formato de Solicitud del servicio Recibo	<i>Si</i>	<i>Si</i>
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
De acuerdo al art. 98		Cajas interiores del Soapsc av. antigua del calvario # 568, Col. Guadalupe victoria de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 8: a 14:00 hrs	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos solicitados</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO <i>Art. 98 de la ley estatal del agua fracc. 1 inciso a,b,c,d y f</i>			



QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ubicada en calle Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748, Correo Electrónico: contraloriamunicipal20192021@gmail.com

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*